

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 NOV 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

1 - Acreditar en legal forma la notificación a la sociedad RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. (art. 8 del decreto 806 de 2020). Por secretaría déjese las constancias de rigor.

2 - **ORDENAR** En la forma y términos del art. 108 del C.G.P., el emplazamiento a los demandados: JOSE INDALECIO FLOREZ SIERRA y LILIA CABALLERO FRANCO. El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local o en cualquier otro medio masivo de comunicación; que pueden ser en el diario El Espacio o el Espectador; publicación que se hará únicamente el día domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Alléguese la copia informal de la página respectiva. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

3 - Reconocer a la Dra. MARIA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

4 - TENER por contestada en tiempo la demanda por parte de la COMPAÑÍA MJUNDIAL DE SEGUROS S.A., por conducto de abogado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 035 hoy 11 NOV. 2020
El Secretario,